



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



RESOLUCION DE GERENCIA N° 130-2025-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 22 MAYO 2025

VISTOS:

Informe Legal N°223-2025-AL-GDUAAT/GM/MPMN; Informe N°404-2025-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; Informe N°051-2025-ABG-JGGR-PROMUVI-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; Informe N°077-2025-AL-GDUAAT/GM/MPMN; Expediente N°2515726, promovido por la administrada MERCEDES DAMIAN CRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que son principios del Procedimiento Administrativo --fijados por la Ley N°27444, y por el D.S. N° 004-2019-JUS--, además del de legalidad [que impone a las autoridades a actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho]; el del debido procedimiento [en cuanto fija como derecho del administrado, el de obtener una decisión motivada y fundada en derecho]; y el de verdad material, que establece que en el procedimiento la autoridad competente debe verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, adoptando todas las medidas probatorias necesarias, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados;

Que, en el TUO de la Ley N°27444 señala el artículo 204, que establece la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, señala en el numeral 204.1. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos pierden efectividad y ejecutoriedad en los siguientes casos: 204.1.1. Por suspensión provisional conforme a ley; 204.1.2. Cuando transcurridos dos (2) años de adquirida firmeza, la administración no ha iniciado los actos que le competen para ejecutarlos; 204.1.3. Cuando se cumpla la condición resolutive a que estaban sujetos de acuerdo a ley.

Que, con fecha 05 de Julio de 2018, mediante la Resolución de Gerencia N° 988-2018-GDUAAT/GM/MPMN, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto resolvió revertir el terreno ubicado en las Pampas de Chen Chen, del sector A-4, en el lote N°03, Manzana E, que había sido transferido previamente a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



ciudadana MERCEDES DAMIAN CRUZ Y ADRIAN MAMANI AROCUTIPA, por incumplimiento de condiciones estipuladas.

Que, con fecha 31 de marzo la administrada MERCEDES DAMIAN CRUZ, solicita se declare la inejecución del acto administrativo, de la Resolución de Gerencia N°988-2018-GDUAAT/GM/MPMN, en atención al artículo 216° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que con Informe N°051-2025-JGGR-PROMUVI-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Abg. Jhonatan German Giron Rojas, concluye indicado que corresponde atender la petición efectuada por la administrada MERCEDES DAMIAN CRUZ, en contra de la Resolución de Gerencia N°988-2018-GDUAAT/GM/MPMN;

Que, con Informe N°404-2025-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 28 de abril del 2025, el Licenciado Eddier Jimi Vargas Melo, Coordinador General de PROMUVI, opina que es conforme declarar la pérdida de efectividad y ejecutoriedad de la Resolución de Gerencia N°988-2018-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de julio de 2018.

Que, con Informe N°904-2025-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 14 de mayo del 2025, el Abg. Julio Armando Valdez Naventa, Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, indica en conclusiones que aparentemente no se ha perfeccionado el cumplimiento de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia N°988-2018-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de julio de 2018, ni se ha materializado la reversión del bien;

Que, con Informe Legal N°223-2025-AL/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2025, el Abg. Alecksei Vasquez Escobar, en conclusiones indica: que, conforme al análisis realizado, esta oficina es de opinión PROCEDENTE, para que se declare la PERDIDA DE EFECTIVIDAD Y EJECUTORIEDAD de la Resolución de Gerencia N°988-2018-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de julio del 2018, a favor de la administrada MERCEDES DAMIAN CRUZ, identificada con DNI N°0474394.

Que, en merito a los considerandos y la normatividad expuesta, sobre el paso del tiempo y la inacción administrativa, el acto de reversión no fue inscrito en los Registros Públicos, ni se realizaron actos materiales tendientes a recuperar la posesión del terreno. La inacción de la entidad evidencia una falta de impulso efectivo de la medida, generando un estado de incertidumbre jurídica para la administrada. En ese estadio al contar con OPINION FAVORABLE a la solicitud sobre la PERDIDA DE EFECTIVIDAD Y EJECUTORIEDAD DE LA RESOLUCION DE GERENCIA N°988-2018-GDUAAT/GM/MPMN, con los Informes N°051-2025-JGGR-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



PROMUVI-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el INFORME N°404-2025-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, y el Informe Legal N°223-2025-AL-GDUAAT/GM/MPMN, este despacho es de OPINION PROCEDENTE declarar la pérdida de efectividad y ejecutoriedad de la Resolución de Gerencia N°988-2018-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 05 de julio del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la PERDIDA DE EFECTIVIDAD Y EJECUTORIEDAD de la Resolución de Gerencia N°988-2018-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 05 de julio del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada MERCEDES DAMIAN CRUZ, identificada con DNI N°04743941, domiciliada en Asociación de Vivienda "29 de enero", Mz E Lote 3, del Centro Poblado Chen Chen.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y al Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL